CONTRATO Nº 054/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 20/2023 para la "SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Luis Alberto Herrera 195 esq. Yegros, Edificio Inter Express, Piso 5, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado de Despacho de la Presidencia, el **SR. MIGUEL ÁNGEL BÁEZ**, conforme a la Resolución N° 388 del 27 de noviembre de 2023, con Cédula de Identidad N° 1.043.964, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.,** con RUC Nº 80000519-8 domiciliada en la calle Zavalas Cue e/ Artillería, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 618-9000, con correo: gobierno@tigo.com.py, representada para este acto por **EMANUEL SIENRA CALVO** con C.I. Nº 1.176.215 y **VICTOR MANUEL FRANCO** con C.I. Nº 1.741.361, en sus caracteres de Apoderados, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 20/2023** para la ***"SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SIPC;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **437.253.**

Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 20/2023** para la ***"SERVICIO DE TELEFONÍA PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 339 de fecha 20 de noviembre de 2023.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de telefonía móvil	1	MES	EVENTO	579.000	579.000
TOTAL						**579.000**

El presente Contrato, posee por Monto Mínimo la suma de ***GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 7.500.000), IVA INCLUIDO*** y, por Monto Máximo la suma de ***GUARANÍES QUINCE MILLONES (GS.15.000.000), IVA INCLUIDO.***

Emanuel Sienra
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

El Proveedor se compromete a proveer los SERVICIOS a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los SERVICIOS y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El pago será realizado luego de la entrega de los SERVICIOS a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 278 de la Ley N° 7050/2023.

Solicitud de pago de anticipo: Solo para MYPYMES, en caso de que resulte adjudicada una empresa MIPYMES se otorgara a la misma un anticipo del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo N° 188 de la Ley N° 7050/2023, y lo establecido en las bases del llamado en cuanto al apartado de anticipo.

Todos los pagos se efectuarán en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será desde su suscripción hasta por 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de medida	Cantidad solicitada
Servicio de telefonía	1.Servicio de Telefonía celular con provisión de 1 (uno) aparato telefónico inteligente. 2.Plan de datos/internet 40GB como mínimo. 3.Mensajes SMS ilimiatodos. 4. Llamadas nacionales comunicación Ilimitada para líneas de la misma operadora. 5. Llamadas nacionales comunicación Ilimitada para líneas de otra operadora 6. Servicio de Roaming Automático, disco internacional automático (DDI) para llamadas. 7.Servicio de Roaming automatico para America. 9.Cobertura total y real en todo el territorio nacional e internacional. 10.Red 4GLTE, como mínimo 11. Sistema operativo iOS 16, como mínimo 12. Procesador Hexa-core, como mínimo. 13. Funciones de desbloqueo: IntelligentScan, escáner de iris, reconocimiento facial, patrón, PIN contraseña 14. Soporte Java 15. Nano Chip	Mes	1

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sierra
Apoderado

16. Memoria 128GB 6GB RAM como mínimo
17. Camara trasera 12 MP, f/1.5, 26mm (de ancho), 1/1.7", 1.9om, doble pixel PDAF, sensor-shift OIS.
18.Cámara Selfie 12 MP, f/1.9, 23mm (de ancho), 1/3.6", PDAF SL 3D, (sensor de profundidad/biométrica)
19. Conectividad WI-FI 802.11 ac (2.4 y 5Ghz) MU-MIMO, Bluetooth 5,0 como mínimo
20. Navegador HTML como mínimo
21. GPS como mínimo
22. Li-Ion 3279 mAh, no extraíble (12.68 Wh)
23. Seguro para el equipo durante la vigencia del contrato. Con cobertura de 75% en el primer siniestro, 50% en el segundo siniestro y 25% en el tercer siniestro dentro de los un

MONTO MÁXIMO: GS. 15.000.000
MONTO MÍNIMO: Gs. 7.500.000

PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
Una vez emitida la orden de servicio por la convocante y recepcionada por el oferente adjudicado, en un plazo máximo de 8 (ocho) días corridos. En el Edificio Planeta I - Humaitá 145 entre Independencia y Nuestra Señora de la Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Director/a de la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada atraso en la prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre 2023.-

Emanuel Sienra
Apoderado

EMANUEL SIENRA CALVO - VICTOR MANUEL FRANCO
APODERADOS-TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.
PROVEEDOR

Victor Franco
APODERADO

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA – SENAVE
CONTRATANTE